



NIT: 806.005.597-1

RESOLUCIÓN No. 5766

Por medio de la cual se aplaza la sesión plenaria programada para el día 05 de diciembre y se señala nueva fecha.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial la contenida en el artículo 29, 39 y 124 del reglamento interno.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 del reglamento interno de la Corporación señala las funciones de la mesa Directiva como órgano de organización y dirección de la Asamblea.

Que el artículo 39 ibidem, establece que *"La Resolución como acto de la Asamblea, es una orden escrita expedida por la Mesa Directiva, y excepcionalmente por la Plenaria y las comisiones de la corporación, por medio del cual se decide sobre alguna cuestión determinada, que tiene carácter general o particular, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio."*

Que el artículo 124, del reglamento, establece que *"Cualquier Diputado podrá solicitar el aplazamiento de un debate y proponer nueva fecha para su realización continuación."*

Parágrafo. *Si esta solicitud se hiciera antes de la realización del debate la decisión sobre el aplazamiento recaerá en la Mesa Directiva. Si la proposición de aplazamiento se presentó durante la sesión, será la Plenaria la encargada de decidir sobre el mismo."*

Por la anterior se ha decidido aplazar la sesión prevista para el día 05 de diciembre del 2020, donde se realizaría el primer debate a los proyectos de ordenanzas que cursan la Corporación, los cuales son: PROYECTO DE ORDENANZA **"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADICCIÓN DE UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, SE APERTURA UNOS RUBROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."** Y PROYECTO DE ORDENANZA **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL**

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co
asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co



NIT: 806.005.597-1

GOBERNADOR DE BOLÍVAR, AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aplazar la sesión plenaria, prevista para el día 05 de diciembre de 2020, a las 3:00 PM.

ARTICULO SEGUNDO: Señálese el día 07 de diciembre del 2020, a las 9:00 AM, para el desarrollo de la sesión plenaria, correspondiente al estudio del primer informe de comisión de los proyectos de ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de indias, a cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

LIBARDO SIMANCAS GUARDO
Primer Vicepresidente

SOFIA ANDREA RICARDO VILLADIEGO
Segunda vicepresidenta

Proyecto:
Abel Arrieta
Secretario